

# SAREA

## Conceptualizaciones de los grupos de trabajo del ámbito de protección de menores.

### MMNAs

Mabel Segu Odriozola

Universidad de Deusto

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, San Sebastián.



Avec le soutien de: / Laguntzarekin: / En colaboración:





## INTRODUCCIÓN

---

El presente proyecto surge bajo el nombre Sarea, al amparo del programa POCTEFA-INTERREG subvencionado con fondos europeos. Su configuración y posterior desarrollo emana del convencimiento en torno a la riqueza del trabajo colaborativo y del intercambio profesional, trascendiendo los límites transfronterizos en ámbitos de intervención que a buen seguro abordan realidades compartidas. En este sentido, el proyecto SAREA busca la creación de una red de trabajo basada en los intercambios de prácticas profesionales para avanzar en la atención en servicios de protección a la infancia y la adolescencia, personas jóvenes y personas mayores entre los territorios colindantes de Gipuzkoa y Pyrenees Atlantiques.

Partiendo de ello, el proyecto SAREA se ha venido desarrollando mediante la colaboración de tres entidades distintas, con incidencia en la formación de estudiantes en el ámbito de la intervención social en ambos lados de la frontera; el Centro Formativo Etcharry, Nazaret Zentroa y el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Deusto, en un periodo comprendido entre el 2018 y 2020 con el principal objetivo de mejorar los servicios de atención a la infancia y la adolescencia y personas mayores de ambos territorios.

Con tal fin, se concretan las diferentes fases del proyecto, con una fase inicial que aboga por el intercambio profesional en torno a diferentes grupos de trabajo orientados a favorecer el aprendizaje y experiencias compartidas o propias, e impulsar la identificación de buenas prácticas, así como nuevas formas de intervención en torno a diferentes temáticas de especial interés en la agenda social. Esta etapa inicial se concreta en 4 encuentros técnicos por grupo de trabajo, a lo largo de 18 meses de duración donde las sesiones gozan de alternancia con la idea de conocer programas y servicios de uno y otro lado de la frontera, orientados a la construcción de un conocimiento general y una posterior conceptualización teórico-técnica como fase final de este periodo.

En este sentido, cabe destacar que seis han sido los grupos de trabajo que han venido a conformar el presente proyecto, estando cuatro de ellos vinculados a la protección infantil y dos al trabajo entorno al papel de la familia en la atención a las personas mayores.

En el ámbito de la intervención con personas menores de edad destacan los mencionados grupos de trabajo orientados al abordaje específico de fenómenos o situaciones propias de la atención a la infancia y/o adolescencia;

El grupo de menores migrantes no acompañadas (MMNAs) ha permitido debatir y reflexionar en torno a las distintas prácticas que actualmente se activan en la de adolescentes y jóvenes que emprenden sus respectivos procesos migratorios en un transitar hacia países europeos con diferentes modelos y sistemas de atención. Estas diferencias, que se evidencian en una y otra parte de la frontera, han permitido identificar la importancia de recursos y herramientas de abordaje como la psicología transcultural o las prácticas de aprendizaje y manejo del idioma, así como las prácticas de acceso al mercado laboral tan ligados a los procesos de inserción social.



## 1.- EL CONCEPTO DE MENOR MIGRANTE NO ACOMPAÑADO

Los llamados Menores Migrantes No Acompañados (MMNA), se denominan también administrativamente como Menores Extranjeros No Acompañados (MMNA). Este fenómeno empieza a acaparar la atención de instituciones y organizaciones sociales en Europa entre las décadas de los 80 y los 90, especialmente tras la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en 1989. Hasta ese momento este fenómeno migratorio se había venido produciendo sin que los Estados pusieran en marcha medidas excepcionales de intervención (Quiroga, Alonso, Sòria, y Sagadoy, 2009).

Así pues a partir de 1989, que se ratifica la Convención de los Derechos de la Infancia, es cuando se desarrolla la construcción social de la “Infancia” y se universalizan sus derechos. La asunción de esta nueva categoría de infancia conlleva una modificación en los planteamientos y se hace efectiva una perspectiva proteccionista, otorgando a todos los menores de edad la necesidad de ser amparados y puestos bajo el cuidado de las instituciones que disponen de la competencia de protección a los menores.

En 1997, con la llegada de gran número de menores sin referentes adultos al continente europeo, el Consejo de la Unión Europea designa a estos menores extranjeros como Menores No Acompañados (MNA). El mismo año, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Save The Children plantean la necesidad de redefinir el concepto y por ello se introduce el término Menor Separado. En Europa la terminología utilizada mayoritariamente para denominarlos sigue siendo la de Menor No Acompañado (MNA). En el mismo grado de consonancia, en Estados Unidos también se utiliza esta denominación. En España principalmente se ha escogido una terminología jurídica como Menor Extranjero No Acompañados (MMNA).

Aunque las connotaciones legales y sociales del término difieren en cada país (variando el acento en el No Acompañado), son coincidentes en señalar que se trata de menores de origen extranjero con menos de 18 años.

Quiroga, Alonso y Armengol (2005) a partir de la definición aportada por ACNUR y Save The Children, proponen el concepto de Menor Migrante No Acompañado (MMNA), término que utilizaremos en nuestro estudio para referirnos a estos menores. Investigaciones posteriores alertan que es fundamental ampliar horizontes e incorporar nuevas situaciones que doten de más significados al concepto de “no acompañado”, como pueden ser el acompañamiento no adecuado por parte de adultos (Quiroga, Alonso, Sòria, 2009).

Se considera, así, que:

Menor. Porque son niños/as y adolescentes que tienen menos de 18 años”. Se ha optado por la utilización de “menor” en vez de “adolescente” o “joven” para reforzar la legislación procedente del art. 1 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero sobre Protección jurídica del menor que indica que: “la presente ley será de aplicación a los menores de dieciocho años que se encuentren en territorio español, salvo que, en virtud de la ley que les sea aplicable, hayan alcanzado anteriormente la mayoría de edad”. El contenido protector de la Ley de extranjería también se extiende hasta que la persona cumpla los dieciocho años, a no ser que alcance la mayoría de edad antes de cumplir los dieciocho años a tenor de su ley nacional (art. 9.1 del Código civil). Por tanto, a pesar de que algunas legislaciones sitúen la mayoría de edad en un límite inferior, la protección del ordenamiento jurídico español se extenderá independientemente de tales mayorías de edad hasta el límite de los 18 años.

Migrante. Es primordial destacar el hecho migratorio en el propio término ya que la realidad de estos menores se emplaza dentro de los procesos de la migración internacional y desde la perspectiva transnacional. De lo contrario, nos olvidamos del primer elemento diferenciador de estos menores respecto de otros en las mismas condiciones de privaciones morales y físicas en el país de origen (condiciones de separación, de abandono, de desamparo, etc.).

No acompañado/a. Porque los menores “no están acompañados” desde el primer momento o en el transcurso de su estancia en el país de acogida. Cabe incorporar la diversidad de posibilidades que se reflejan en las situaciones de no acompañado, entendiendo que la carencia de un referente adulto que le preste la atención necesaria le sitúa en un plano de indefensión y vulnerabilidad. Por este motivo, también en este sentido, podemos observar como en la literatura hay diversas perspectivas relativas a la conceptualización de este término. En primer lugar, se considera que la característica de “no acompañados” ya ha sido suficientemente rebatida por Bargach (2004; 2006), y que denominar a estos menores “no acompañados” supone negar una “red social flotante” basada tanto en una sólida red de pares como de familiares ya sea bien en origen como en destino (Gimeno, 2013). Esto supone, por un lado, no atender a una característica intrínseca de este tipo de migración y, por otro lado, un intento más por parte de la Administración de homogeneizar un complejo fenómeno migratorio. Asimismo, implica la erradicación de la familia como agente y referente a tener en cuenta en la crianza y educación en origen de estos menores. Las redes de iguales sufren un proceso de “invisibilización”, es decir, la Administración es consciente de que existen pero al no ser estas tangibles en términos burocráticos, las obvia (Gimeno 2013:47).

- **Nuevo actor migratorio**

El menor extranjero no acompañado se constituye como un “nuevo actor” migratorio. Se puede configurar como una categoría analítica por ella misma, presentando unas motivaciones y objetivos propios, con una inserción en espacios migratorios más amplios y diferentes. Se definiría por la creación de redes de solidaridad transnacionales basadas en los grupos de edad y la autorepresentación a través de signos identitarios (Suárez, 2006:37).

Múltiples son los estudios que han señalado que la (pre)adolescencia y/o la juventud es una construcción social y cultural, ya que cada sociedad organiza la transición de la infancia a la vida adulta de una determinada manera y que este proceso tiene su raíz en los cambios fisiológicos que se originan. Más allá del debate sobre la universalidad de la juventud, que se produjo con los trabajos de Mead (1986), Feixa (1998) propone que para determinar la existencia de la juventud se debe diferenciar esta etapa a partir de unas condiciones sociales y unas imágenes culturales. Las condiciones sociales son las normas, comportamientos e instituciones que distinguen a los jóvenes de otros grupos de edad y las imágenes culturales son los valores, atributos y ritos asociados específicamente a los jóvenes. Esta etapa de la adolescencia y/o juventud se caracteriza por ser de transición.

Los menores son principalmente preadolescentes, adolescentes y jóvenes que provienen de países con carencias económicas, democráticas y políticas (Bargach, 2006).

## 2.- EL DESPLAZAMIENTO DE LOS MMNA S Y SU RECEPCIÓN EN DESTINO

---

La causalidad del desplazamiento de los MMNA es múltiple. Se imbrican en el gesto o decisión migratoria cuestiones económicas ligadas a posibles dificultades de la familia en el país de origen; el imaginario gestado en origen que configura las expectativas del tránsito; aspectos culturales y búsqueda de oportunidades ligadas a una vida que se concibe mejor en otra parte; cuestiones, referidas a conflictos, a veces políticos, otras armados; la propia huida de los menores de un escenario familiar teñido de conflictividad, aspecto quizás más presente en niñas que en niños, e incluso deseos de aventura con la finalidad de transgredir un marco de crecimiento constrictivo, convertirse en héroes cuya decisión les ha llevado más allá de donde imaginaron (Santoja y Konrad 2002).

En España, a finales de los años 90 se produce la llegada de menores no acompañados procedentes de Marruecos y África Subsahariana (minoritariamente), configurándose como un nuevo perfil migratorio: varones menores de edad. Si bien, en un porcentaje inferior, se encuentran también mujeres jóvenes (Quiroga, 2003; Jiménez, 2004; Quiroga, Alonso y Soria, 2009). Jiménez (2005) indica que en esos años se estaría asistiendo a una cuarta etapa migratoria - después de una primera marcada por la llegada de hombres solos, una segunda por mujeres e hijos reagrupados y una tercera protagonizada por mujeres solas, principalmente de América latina. Esta cuarta etapa está protagonizada por los menores de edad en la migración marroquí en España, por tanto, viene diferenciada por el hecho de que uno de los factores clave sería la pertenencia a un grupo de edad (situado en la adolescencia y/o juventud).

A partir de 1994 hay un aumento del número de MMNA (de 16 y 17 años), llegando a ser 1006 en el año de 1997 y 6303 en el año de 2003. En esos primeros años, el circuito de protección de menores queda totalmente colapsado. Desde el 2002, el circuito de protección empieza a adaptarse al nuevo fenómeno y a agilizar los procesos de acogida y de integración. Siguen viniendo menores del norte de Marruecos, pero además empiezan a llegar menores del sur de Marruecos y de África subsahariana. En estos años de aumento de la afluencia de menores migrantes se crean nuevas plazas de acogida, los menores se empiezan a mantener en los recursos formativos, mientras consiguen la documentación y pueden empezar de forma incipiente en el mercado laboral. A partir del 2006 empiezan a llegar menores migrantes de Europa del Este y se comienza a hacer visible la llegada de chicas de origen rumano, marroquíes y subsaharianas. En este período también se da un aumento significativo de llegadas, con su máxima en 2008, llegando a ser 8.080 menores registrados. En el 2009, con la llegada de la crisis económica, cambian los flujos migratorios y disminuye el número de llegada de menores migrantes y en el 2012 y el 2013 se observa una bajada espectacular. En este contexto, los menores tienen acceso a la formación, pero no hay salida laboral (Quiroga, Chagas y Palacin, 2018).

Después del 2015 remonta el volumen de menores que llegan al territorio, y toca techo en el 2017, cuando el volumen de llegadas vuelve a colapsar el sistema de protección a la infancia. A nivel del Estado Español, en el 2016, había un total de 3.997 menores extranjeros no acompañados tutelados por los servicios de protección de menores de las comunidades autónomas y en el 2017 se incrementa en un 60,47%, con 6.414 menores (Pezzazzo y Zuppiroli, 2018). En concreto, por ejemplo, en el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña para ese año se registraron 1.489 menores migrantes no acompañados (Save the Children, 2018). Con esta situación la

Dirección General de Atención a la Infancia de la Generalitat de Cataluña y la Fiscalía de menores alerta de la gran dificultad para atender a este colectivo en los centros residenciales

## 3.- LA REALIDAD TRANSFRONTERIZA DE LOS MMNAS EN EL PAÍS VASCO FRANCÉS

---

El desplazamiento de estos MMNA tiene, asimismo, una causalidad múltiple que abarca desde lo familiar hasta lo económico o cultural. Estaríamos, por tanto, ante un nuevo actor migratorio que posee motivaciones propias.

En nuestro contexto transfronterizo de la provincia de Guipuzkoa en el País Vasco y los Pirineos Atánticos por el lado vasco francés esta situación implica además un reto considerable para los sistemas de protección de los menores en zonas fronterizas, así como para el circuito de atención a estos. Asimismo, se han evidenciado contradicciones entre el bienestar e interés superior de estos menores y el control de flujos migratorios.

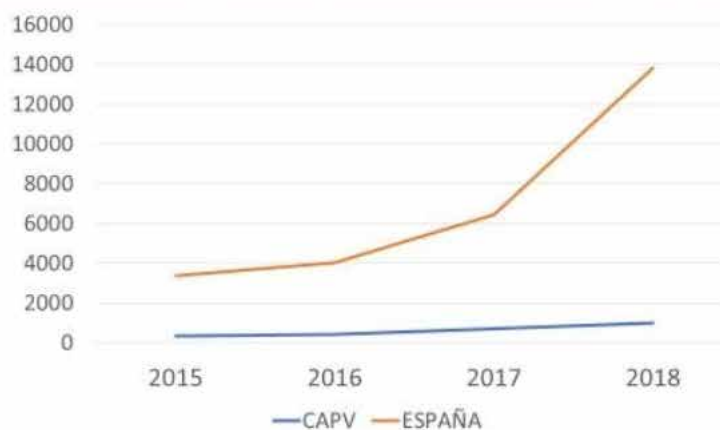
### 3.1. Fotografía de los MMNA's en Gipuzkoa:

- En su mayoría vienen de Marruecos y en menor medida de Argelia y de otras nacionalidades.
- 91% varones
- En muchos casos existe un conocimiento pobre o parcial del castellano por lo que esta una de las prioridades a cubrir.
- La situación personal de cada adolescente es compleja y sus habilidades están marcadas por la trayectoria que les ha tocado vivir, tanto dentro de su propio país como en el nuestro



Tabla 1. Registro de menores extranjeros acompañados bajo tutela y acogida en los últimos años en España y Comunidad Autónoma de País Vasco

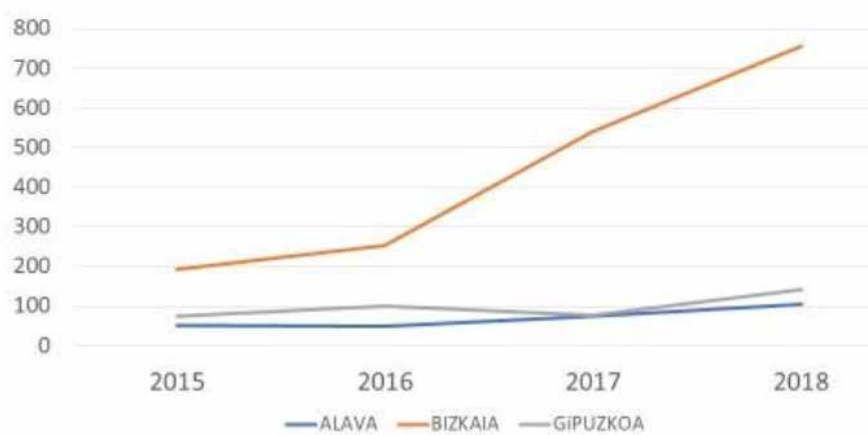
**REGISTRO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS BAJO TUTELA O ACOGIDA**



	2015	2016	2017	2018
CAPV	321	404	695	990
ESPAÑA	3341	3997	6414	13796

Fuente: Ministerio Fiscal de España, 2018

**REGISTRO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS BAJO TUTELA O ACOGIDA**



	2015	2016	2017	2018
ALAVA	52	49	76	106
BIZKAIA	193	254	541	755
GIPIZKOA	76	101	78	141

Fuente: Ministerio Fiscal de España, 2018

-Euskadi es la 4ª comunidad del Estado Español que más MMNA S tutela. En 2017 - 695 menores, 127% más que en el 2013- 306 menores

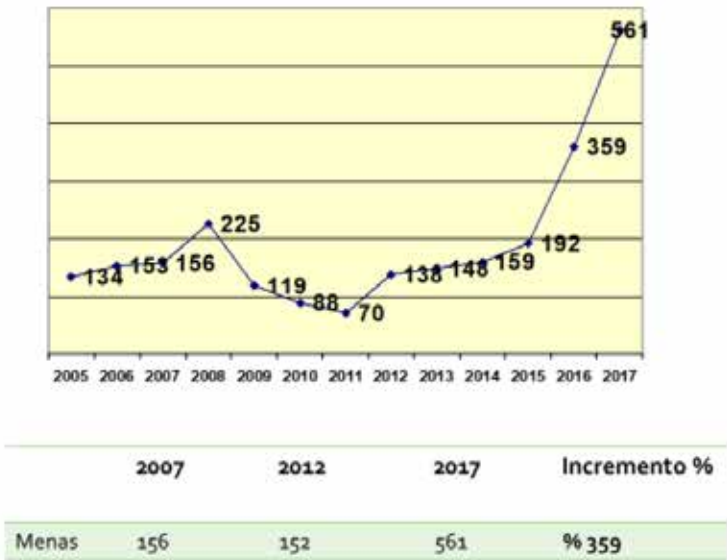
-2018, entraron en Gipuzkoa 700 en el sistema de protección, pero 600 siguieron su proyecto migratorio y no se quedaron.

-Gipuzkoa se ha presentado como territorio de acogida transitorio y provisional que supone un alto en el camino a procesos migratorios más largos con destinos finales Europeos como Francia y Reino Unido.

-En Gipuzkoa (datos DFG de enero de 2019 )indican que hay 160 MMNA S tutelados por Diputación

-Pero cambio de tendencia y según el Ararteko (2018) Los MMNA s que llegan a Euskadi cada vez un mayor número de ellos tiene como fin desarrollar su proyecto migratorio en dicho territorio.

Evolución datos de menores extranjeros no acompañados atendidos en Guipúzcoa



Cómo llegan?: Bajo los camiones, en patera y Procesos migratorios duros que generan mucha desconfianza con los educadores y miedo.

#### 4.- MODELOS DE ATENCIÓN MMNAS DESDE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE PROTECCIÓN

Este panorama del fenómeno de los MMNA en los últimos años, ha supuesto un desafío para los sistemas de protección del menor, los cuales han tenido que adecuar sus procedimientos de intervención a las necesidades específicas de este colectivo (Bravo & Santos-González, 2017). La movilidad de estos menores representa un modelo de migración específico con particularidades distintivas a la de los adultos, y donde su doble condi-

ción de menor no acompañado y, a su vez, en situación irregular, puede llevar a dificultades y conflictos en su atención (Torrado Martín-Palomino, 2015b).

La preocupación por la protección de la infancia y por qué las regulaciones migratorias llegarán a cubrir los derechos de estos menores, llevó, como apunta Mallo (2016), al final de la pasada década, a una reforma de las normas de inmigración, incluyendo jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre estos menores y conformando un marco legal integral para este colectivo; sin embargo, este marco no ha llegado a resolver convenientemente los problemas que afectan a los MMNA y sus derechos.

Asimismo, la saturación muchas veces existente de los recursos de los servicios de protección de la infancia, ha conllevado, según Gimeno Monterde (2018), a una serie de contradicciones entre, por una parte, el bienestar, atención e interés superior de estos menores y, por otra, el control de la inmigración, implicando un replanteamiento de las funciones del Trabajo Social, así como de las posibilidades de intervención social (educación, sanidad...).

La complejidad de la situación es debida, no sólo a la cantidad de menores que representan, sino a la vulnerabilidad de este colectivo; que lleva a cuestionar los modelos clásicos de intervención y a plantear el poder desarrollar nuevos modelos con el fin de adecuarse más a esta realidad y mejorar la atención de los menores migrantes no acompañados.

En este sentido, y de cara a mejorar la intervención, diversos autores han remarcado la necesidad de: explorar las necesidades de este colectivo en su llegada y el impacto que pueden tener las instituciones socioeducativas (Cónsola Párraga, 2016);

Mientras sean menores es la Diputación Foral quien asume su tutela y por ello ingresan en dispositivos de atención generales junto con otros MMNAs y autóctonos ubicados en lugares más o menos aislados del núcleo urbano

#### **4.1. El itinerario de los MMNAs en el Sistema de Protección al Menor de Gipuzkoa, es el siguiente:**

Marruecos es el principal país de procedencia de los adolescentes y jóvenes migrantes que llegan a España. Asimismo, por su situación geográfica es país de tránsito de distintos flujos migratorios, y lógicamente es también la puerta de salida para los adolescentes migrantes procedentes del África sahariana. Era por ello esperable que la política europea de tinte restrictivo y disuasorio en relación a la entrada y permanencia de personas no comunitarias extendiera su influjo más allá de las propias fronteras españolas. En este sentido, podemos afirmar que el control de estos menores comienza ya en origen a través de dos estrategias fundamentales. Por un lado, la criminalización de la emigración ya que en Marruecos y, por otro lado, el empleo interesado de proyectos de cooperación internacional que tratan de disuadir al menor de emigrar.

Nos detenemos un momento en estas fases porque, desde nuestro punto de vista, representan un ejemplo especialmente vívido de cómo se ejerce simbólicamente y materialmente el control y la categorización de estos menores bajo diferentes formas de "otredad": "intrusos", "peligrosos", etc. Es decir, se trata de un exhaustivo

mecanismo que les recuerda, nada más llegar, quiénes son y qué se espera de ellos:

- El menor es detectado por los Cuerpos de Seguridad del Estado que derivan la información a la Fiscalía de Menores y el Área de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma competente. Estos serán los encargados de derivar al menor al Centro de Primera acogida.
- A lo largo de este proceso, los menores pueden pasar horas comisaría, en la fiscalía, etc (Arrazola, 2014:135). Este tránsito no es el habitual para un menor autóctono que entra al sistema de protección por la vía administrativa. Si el menor tiene Pasaporte o algún documento de Identidad se le retiran y quedan a disposición de los Servicios de Protección de la Comunidad (Atienza, 2006), lo que aumenta la sensación de inseguridad y vulnerabilidad en estos menores.
- Una vez en el Centro de Primera Acogida, si el menor no tiene ningún documento oficial que pruebe su edad, se le realizan las pruebas oseométricas y el informe médico pertinente que determina la edad. Este es remitido al Juez de

Menores quien, a la vista de la documentación aportada,<sup>6</sup> emite un informe de minoría o mayoría de edad.

El enfoque transnacional es una herramienta analítica clave para profundizar en la comprensión de sus flujos migratorios, interrelacionando los contextos de origen, tránsito y destino. Esta perspectiva, que entra en cierta contradicción con la visión territorial del sistema de protección (Gimeno, 2013), así como con las miradas habituales de muchos trabajos sobre inmigración, que se centran en las problemáticas que afectan a la recepción de los y las migrantes en el país de destino (Velasco Arroyo, 2009), es clave para comprender cómo estos chicos se construyen como sujetos sociales y políticos al servicio de un sistema político-social- económico que busca en ellos mano de obra barata y servicial (Romero, 2010).

#### Acogida de urgencia y servicios residenciales

1. Guarda Provisional en CAU de Zabalduz UBA (acogida de urgencia, procediendo a practicar diligencias precisas para identificar a dicha persona, investigar sus circunstancias y constatar, en su caso, la situación real de desamparo)
  2. Orden Foral de Declaración de desamparo, y asunción de tutela, con suspensión de la patria potestad. La guarda la ejerce la persona responsable del hogar. Diferentes tipologías de OF. (Programa básico, Programa especializado, Programa especializado intensivo, Programa Emancipación, Programa Experimental)
- Prácticamente la totalidad en Acogimiento Residencial como modalidad de protección
  - Los centros de acogida residencial en Guipúzcoa se gestionan, mayoritariamente por empresas de iniciativa social o asociaciones/ fundaciones/ cooperativas del tercer sector. Muy pocos centros propios
  - Se apuesta por una atención en unidades convivenciales pequeñas (entre 8 y 10 plazas), siendo la mayoría de ellos hogares funcionales .
  - Se opta por la integración de los Menores extranjeros no acompañados en dichas unidades de convivencia, sin que haya centros específicos. La realidad sin embargo nos dice que:

- El centro de acogida de urgencia (Centro UBA) acoge mayoritariamente población MMNA . Dicho centro cuenta con un programa de atención básica en la que 8/10 menores residen permanentemente
- Hay un centro en la provincia que exclusivamente acoge adolescentes MMNA
- Como veremos a continuación se ha abierto un centro de urgencia con 32 plazas que son provisionales (en Segura)

Diputación Foral de Gipuzkoa ha abierto ocho nuevos centros en 2018, siete de ellos residenciales. Uno de los centros, en Segura, acoge el programa de preparación a la emancipación, y está destinado a menores extranjeros sin referentes familiares en Gipuzkoa mayores de 16 años. Este centro es provisional tiene 32 plazas y está concebido como cuatro unidades educativas diferenciadas que se activarán paulatinamente.

- La situación de sobrecapacidad continúa aún hoy en día
- Incremento muy considerablemente la llegada a Euskadi de menores de edad extranjeros sin referentes familiares.
- Ha tensionado de forma notable la red de recursos residenciales que el sistema de servicios sociales tiene previstos para la atención de las necesidades de estos menores de edad.
- Ararteko ha intensificado el seguimiento de los centros de acogida de urgencia (o primera acogida) para menores extranjeros sin referentes familiares (MMNA s) de los tres territorios.

## 4.2 El itinerario de los MMNAs en el Sistema de Protección al Menor de Los Pirineos

### Atlánticos es el siguiente:

Francia, junto con España e Italia, constituye uno de los escasos ejemplos en el contexto europeo que permiten una acogida y protección de los menores no acompañados en función de su condición de menores privados de su entorno familiar, tal y como establece la Convención de Derechos del Niño. En el resto de países europeos, tal protección esta precisamente condicionada al hecho de que se deposite previamente una solicitud de asilo, los menores extranjeros no acompañados son denominados de hecho menores no acompañados solicitantes de asilo, lo cual genera toda una población de personas menores (que no pueden o no desean solicitar asilo) en situación de invisibilidad jurídica y administrativa y por tanto desprotegida. Las instituciones y el entorno asociativo se refieren a estas personas como menores 'indocumentados' o 'irregulares'.

Senovilla (2017) indica que esta buena práctica francesa de protección de todo menor (extranjero u no) que se encuentra en la situación de peligro definida por el artículo 375 del Código Civil<sup>35</sup>, ha quedado sin embargo diluida en los últimos años por el establecimiento progresivo de un sistema de evaluación –cada vez más complejo y farragoso– para determinar si la persona que se declara como menor no acompañado lo es en efecto. Tradicionalmente, y desde la aparición mediática de los primeros casos de menores no acompañados a finales de los años 90 del siglo pasado, las prácticas de acceso a los dispositivos de protección eran muy dispares a nivel territorial (al igual que en España, las competencias en materia de protección de la infancia es-

tán delegadas por el Estado central, en el caso francés en favor de los departamentos, que sería el equivalente administrativo de las provincias en España).

En atención a la concentración de la mayoría de menores en una serie de departamentos, fundamentalmente aquellos en los que se encuentran las principales aglomeraciones urbanas (París, Marsella, Burdeos o Lille) y a las continuas quejas de las autoridades territoriales en cuanto al elevado coste financiero que implica la acogida de esta población, en 2013 el Ministerio de Justicia publicó una circular que procuraba armonizar el procedimiento de identificación y, asimismo, establecer un sistema de repartición de la acogida a lo largo del territorio francés para aquellos efectivamente reconocidos como menores no acompañados. En la práctica, este sistema de evaluación (que ha sido progresivamente integrado en instrumentos normativos de rango legal y reglamentario) establece una serie de etapas a nivel administrativo y judicial susceptibles de provocar periodos de espera que pueden prolongarse varios meses a nivel administrativo y hasta más de un año para que los jóvenes candidatos extranjeros a la protección de la infancia puedan recibir una decisión definitiva a nivel judicial sobre su condición (la normativa establece que tal procedimiento se debería llevar a cabo en un plazo de 5 días).

La realidad expresada por los profesionales, indican que muchos grupos de menores que, a pesar de contar con documentos acreditando su minoría de edad, no llegan a ser reconocidos como tales y ha de sobrevivir en situación de calle o en soluciones de alojamiento precarias mientras siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos como menores.

Los jóvenes migrantes que acceden al procedimiento de evaluación no son evaluados en función de su perfil y de su necesidad de protección (como lo propugnan diferentes instituciones internacionales) sino que son sometidos a un análisis de su credibilidad a partir de un interrogatorio sobre elementos contextuales de su situación familiar y personal en su país de origen y los detalles de su periplo migratorio. Durante las denominadas entrevistas sociales, primera etapa a nivel administrativo del proceso de evaluación realizada por los departamentos o por servicios delegados, se va a analizar si el joven migrante es 'menor no acompañado' en función de la existencia de incoherencias o lagunas en su discurso, se va a examinar la apariencia física, la ropa, la capacidad de hablar francés, etc. Se trata a menudo de una sola entrevista, de duración limitada, sin establecer ninguna relación previa de confianza. Con respecto a las pruebas médicas de determinación de la edad, y sin entrar en todas las consideraciones de orden ético y legal que plantean, se pueden observar prácticas donde los jueces basan exclusivamente su decisión en los resultados de tales pruebas (reconocidas por la comunidad médica como escasamente informativas a fines de determinación de la edad biológica).

Otro punto a considerar es la ausencia generalizada de obtención del consentimiento del joven antes de practicar la prueba. En la mayoría de los casos no se le explican al joven ni el motivo ni las consecuencias de la aplicación de tal prueba. Puede asimismo estimarse que una negativa por su parte a la realización de la prueba puede tener consecuencias graves en el resultado de la decisión de admisión a la protección.

Las consecuencias de la aplicación de este sistema son extremadamente graves al ser susceptibles de condenar a una situación temporal o permanente de gran precariedad a personas que – en ausencia de pruebas objetivas – deberían ser consideradas provisionalmente como menores de edad merecedoras de protección.

La situación de exclusión y de incertidumbre que deben afrontar estas personas durante este largo procedimiento de evaluación de su estatuto jurídico, puede lógicamente agravar los efectos perniciosos para su salud.

mental anteriormente provocados por las experiencias traumáticas vividas durante su periplo migratorio o en su contexto de origen antes de la migración

## 5.- NECESIDADES DE COLECTIVO OBSERVADAS

---

La exploración de las necesidades de los menores migrantes a partir de las experiencias profesionales, detectadas desde el proyecto SAREA- POCTEFA, ha podido permitir una transferencia de conocimiento entre los diferentes actores transfronterizos donde se han detectado una serie de buenas prácticas que permiten la mejora de los dispositivos de bienestar y de integración social, favoreciendo el acompañamiento hacia el nuevo marco cultural y social, así como la transición hacia una edad adulta en condiciones óptimas.

De esta manera se ha podido analizar la evolución que ha sufrido este fenómeno, la detección de los modelos de intervención que se han desarrollado y la identificación de las necesidades del colectivo. Los procesos migratorios observados en esta localización son caracterizados por una alta movilidad, más allá de la lógica territorial de los sistemas de protección, incorporando una perspectiva transnacional que tenga en cuenta las estrategias y disposiciones del sujeto migratorio, así como sus características en origen, tránsito y destino

- Formación de los equipos de intervención en Psicología transcultural
- Estrategias de Inserción socio-laboral
- Plan de tareas y actividades pedagógicas para desarrollarlas en los centros de atención a los MMNA S

### 5.1.- Abordaje de la intervención con MMNAs desde una psicología transcultural mediadora.

Los conflictos están unidos a las relaciones humanas, aparecen de forma constante. Su frecuencia y gravedad depende, en gran medida, de la capacidad de las personas y grupos de prevenirlos, de resolverlos cuando aparezcan y de aprovecharlos para avanzar en el conocimiento mutuo y la mejora de la interacción.

En los contextos multiculturales, hay otras particularidades que hacen distintas y relevantes las necesidades de mediación comparadas con otros. En primer lugar estamos hablando de personas pertenecientes a grupos socio-culturales y étnicos distintos que comparten el mismo espacio social. Un colectivo mayoritario cuyos valores y códigos culturales son los dominantes y varios colectivos minoritarios que reclaman el derecho a la diferencia y a que la hegemonía cultural no acabe con sus particularidades.

EL concepto de cultura hoy en día no puede ir desligado del concepto de identidad y de los distintos modelos de aculturación, tanto de los inmigrantes como de la sociedad de acogida. La cultura en la Antropología clásica era un modelo coherente y homogéneo, ésta estaba definida como una entidad suprasubjetiva, la cual incluía el pensamiento, el comportamiento y los sentimientos de los individuos endoculturados en una misma sociedad. Por lo tanto, un individuo perteneciente a esa cultura iba a tener una estructura de personalidad básica, y lo mismo sucedía en los sistemas sociales, de gobierno, en los rituales, en los liderazgos, en los mitos y



en la forma de clasificar sistemas culturales.

Según Gertz, cultura es el conjunto de conductas adaptativas, que provienen de ser miembro simultáneo de diversos contextos. Ello incluye nuestra participación e identificación con los contextos a los cuales nos adherimos.

La idea de cultura hoy en día, se convierte en dinámica, cambiante y más real y no estática, inamovible, rígida, que se tenía hasta entonces. El concepto de cultura que desarrollamos se debe a las necesidades individuales o de adaptación al medio (Werger y Luckman, 1998).

Este nuevo concepto de cultura afecta e influye en nuestra identidad individual y grupal, la transforma, la diversifica, la enriquece o la reafirma en un marco endogámico cultural. La sociedad receptora de inmigrantes transforma sus señas de identidad cultural, en el mejor de los casos, abriéndose a una interculturalidad activa: yo me abro al otro, lo reconozco como un igual, interacciono, soy capaz de aprender de él y de vivir con las diferencias. Ésta es la base de la Transculturalidad. En el peor de los casos, la sociedad receptora o una parte de ella rechaza o segrega a una minoría o a veces dicha minoría se autoexcluye culturalmente con el objeto de salvaguardar y mantener por todos los medios su identidad.

Pero no sólo las diferencias son observables a nivel cultural, además, a nivel socio-económico, se destaca que la media de los miembros de estos colectivos minoritarios en situación de desventaja social es más alta que la media de miembros del colectivo mayoritario. Ello afecta su acceso a las necesidades básicas de vivienda, salud, educación y empleo, afecta su capacidad de desenvolvimiento, de comprensión y manejo de los códigos de la cultura mayoritaria. Se hace relevante la necesidad de fomentar la comunicación entre las personas de la cultura mayoritaria y las personas de las culturas minoritarias. La comunicación se ve afectada por la segregación espacial, por el peso de los estereotipos y prejuicios que los grupos tienen uno del otro, por el escaso dominio de la lengua en las personas inmigradas recién llegadas. La comunicación cómo primer paso para establecer relaciones con sintonía y encaminadas hacia la consolidación.

Siguiendo a Brick (2011) La psicología o psicoterapia Transcultural surge como un nuevo modelo para el estudio, análisis, observación y tratamiento de los distintos problemas individuales o relacionales que presentan los seres humanos derivado de las interacciones entre culturas diferentes. Este tipo de análisis aborda las diferentes necesidades que presentan las personas fruto del mestizaje cultural provocado en este último tiempo a las dinámicas del mundo globalizado e interracial.

La psicología transcultural sirve además para hacer un ejercicio de autoconocimiento de las claves culturales propias y las interacciones generadas por contacto y el contraste con lo que nos es diferente. En la sociedad global se observa la necesidad de formar y desarrollar una sensibilidad cultural en todas las personas que ayuden a mejorar nuestra relación empática.

El Trabajo Social, la Antropología, la Psicología y la Psiquiatría deberán trabajar en forma interdisciplinaria a fin de relacionar Salud, Enfermedad, Cultura y relaciones sociales .

La Terapia Familiar Sistémica, los modelos del Construccinismo Social y de la Narrativa y los modelos de Intervención en Crisis e incluso la mediación intercultural son de gran utilidad en el trabajo con la persona inmigrante. La incorporación de las terapias tradicionales de cada cultura a dichos modelos permiten atender con eficacia las problemáticas transculturales.



En este contexto, a través del diálogo intercultural terapéutico, vamos construyendo una identidad bicultural o multicultural, tanto en el profesional como en el individuo o familia inmigrante. Ello facilitará, respetando el deseo de cada persona o colectivo, una mayor posibilidad de integración o de adaptación a las distintas situaciones de la inmigración.

- **La promoción de la resiliencia: Un enfoque positivo en la educación Intercultural a través de la mediación**

Siguiendo a Funes (2009: 16), “transitar con seguridad, con éxito, requiere tener la posibilidad de ser acompañado,” bien acompañado, añadimos nosotros. Idea que no ha de ser entendida como un cúmulo de déficits y carencias del menor, desencadenante, con frecuencia, de un choque cultural y de fuertes conflictos interpersonales, entre los menores acogidos – portadores de una diversidad cultural– y la cultura experta.

Sin lugar a dudas, estos pequeños grandes viajeros, visualizados como “un nuevo actor migratorio,” según destaca Suárez (2006: 18), nos reafirman su decisión de adaptarse y reajustar sus conductas a nuevos espacios proximales y contextuales en la sociedad receptora.

En la línea de los argumentos anteriores, cada espacio de intervención social nos hace reflexionar sobre la importancia de articular actuaciones innovadoras y creativas en la promoción y el desarrollo de entornos sociales positivos, donde medien acciones correctoras y preventivas, encaminadas a constituir en su globalidad el origen de vínculos afectivos, de pertenencia del menor a los diferentes ámbitos/ contextos/ sistemas educativos (familias, agencias de protección, escuela, comunidad), favoreciendo el desarrollo de sujetos resilientes.<sup>21</sup> En la siguiente gráfica se sintetizan, a modo orientativo, los principales rasgos de la personalidad resiliente, criterios dirigidos a los agentes interculturales en la intervención profesional con menores en la migración.

La Mediación Intercultural, que se trabaja tanto con los MMAs como con la población acogedora, se observa también como un recurso profesionalizado que pretende contribuir a una mejor comunicación, relación e integración entre personas o grupos presentes en un territorio, y pertenecientes a una o varias culturas» (Desenvolupament Comunitari y Andalucía Acoge, 2002:101). De esta definición los autores definen tres tipos de mediación:

- La mediación preventiva: consiste en facilitar la comunicación y la comprensión entre personas con códigos culturales diferentes.
- La mediación rehabilitadora: que interviene en la resolución de conflictos de valores, entre minorías culturales y la sociedad mayoritaria, o en el seno de las propias minorías.
- La mediación creativa: consiste en un proceso de transformación de las normas, o más bien de creación de nuevas normas, nuevas ocasiones basadas en unas nuevas relaciones entre las partes

En cuanto a los conocimientos, habilidades y actitudes que el profesional de la mediación transcultural debería tener:

- Conocimientos teórico-prácticos de la Mediación Intercultural
- Conocimiento de las culturas con las que se va a trabajar
- De los conflictos, su génesis y modos de su resolución
- De los contextos multiculturales: de las relaciones multiculturales, de los colectivos minoritarios, de la sociedad mayoritaria y sus servicios
- Lingüísticos: en el caso de colectivos inmigrantes, de la lengua vehicular del propio colectivo
- Habilidad o de establecer sintonía con las dos partes y mantenerla
- De comunicar eficazmente
- De manejar técnicas de resolución de conflictos en general
- De síntesis de las alternativas propuestas por los actores
- De mantener la imparcialidad
- De transmitir serenidad, y de mostrar sensibilidad a lo que sienten los demás
- Actitudes de apertura
- De cercanía e interés por el otro
- De ser negociador
- De ser conciliador y flexible

Admitamos pues, que el desarrollo de la personalidad de los menores transita por un momento crítico en la construcción de nuevas identidades, un recorrido que les enfrenta a nuevos desafíos en el orden administrativo, material, relacional, cognitivo y socioafectivo. Al margen de ello, es sintomático y nos sorprende que la mayoría de las intervenciones psicosocioeducativas implementadas por los mediadores interculturales se enfocan desde un modelo de carencias, déficits y limitaciones, más que aquel centrado en las fortalezas, capacidades y/o potencialidades de esta población, infravalorando su bagaje competencial, el dominio de más de un idioma o dialecto, el afán manifiesto por aprender el español como seña de inclusión y su vigorosa red social, tejida en origen y destino en un temporal continuo. A tenor con lo expuesto, es evidente que los agentes interculturales adolecen, en gran medida, de un estrato competencial para intervenir en escenarios de diversidad cultural, elemento asociado con la desproporción de estudios distinguidos entre una plétora de datos sociológicos, antropológicos, estadísticos, frente a la escasez de información que haga referencia al mundo afectivo y emocional, tanto del menor en cuestión, como del adulto que está interactuando con él (Bargach, 2006: 55)

## 5.2 Recursos didácticos para trabajar procesos de inclusión de los MMNAs en los países de acogida

Robles (2019) entiende la interculturalidad es entendida como la convivencia activa y respetuosa entre culturas e identidades diferentes, que se construye sobre la base de identidades propias, individuales y grupales (Torres, Hurtado e Izaguirre, 2005).

A través de la interculturalidad se pretende la inclusión de manera social de todas las culturas, consiguiendo así, un desarrollo individual y grupal de la persona, mediante un intercambio que se establece en condiciones de igualdad.

La interculturalidad debe ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre las personas, que oriente a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales.

No se puede aceptar la clasificación de las personas en función de su cultura (nacionalidad, lengua, origen, religión, sexo) o por pertenecer a un grupo minoritario, porque se invisibiliza a las personas como seres individuales y como grupo, pues al clasificar o etiquetar a las personas se les incorpora una o varias características asociadas a las categorías sociales. La educación intercultural sitúa el foco de la reflexión y la práctica educativas en lo cultural y considera que la diversidad es la norma en cualquier grupo de personas (Aguado, 2013).

La educación debe ser entendida como una transmisión y construcción cultural, que promueve prácticas educativas que van dirigidas a todas y cada una de las personas que conforman la sociedad.

[http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/0\\_16080\\_1.pdf](http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/0_16080_1.pdf)

## 5.3. Inserción profesional

Save de Children (2004) , indican que a nivel de Educación, Idioma y Formación Los menores no acompañados deberán tener acceso a la misma educación obligatoria que los niños nacionales. Las escuelas han de adoptar un enfoque flexible y abierto de cara a los menores no acompañados y proporcionarles apoyo en su segundo idioma. Para poder conservar su identidad cultural, los menores no acompañados deberán tener acceso a la enseñanza en su lengua materna. Para los menores no acompañados de mayor edad ha de existir la posibilidad de recibir una formación profesional, ya que, de esta forma, aumentarían sus oportunidades de sustento si vuelven a su país de origen

## BIBLIOGRAFIA

---

AA.DD. La integración social de los Menores Inmigrantes No Acompañados: nuevos retos en la Comunidad de Madrid. Madrid. UNICEF. 2005. Disponible en [www.unizar.es/centros/.../Inmigracion/.../Gallego%20Obieta.pdf](http://www.unizar.es/centros/.../Inmigracion/.../Gallego%20Obieta.pdf)

AA.DD La participación de los menores extranjeros no acompañados: el derecho a ser oído. Madrid. ACNUR/SAVE THE CHILDREN, 2006 Disponible en:” <http://webpages.ull.es/users/ctinobar/.../SAVETHECHILDREN.pdf>

ALONSO, A. “En terra de ningú. Una aproximació a la prostitució en els projectes migratoris de menors no acompanyades de l’Europa de l’Est a Catalunya”. Dan Garcia (tutor) Tesina de Máster. Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Antropología Social y Cultural, Barcelona, 2008.

APARICIO, R. “La literatura de investigación sobre hijos de inmigrantes” en Revista Migraciones. 9. Universidad de Comillas [Madrid].

ARARTEKO, Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV. Ararteko, 2005. Disponible en [www.mugak.eu/.../Informe\\_Ararteko\\_situacion\\_menores\\_en\\_CAV.pdf](http://www.mugak.eu/.../Informe_Ararteko_situacion_menores_en_CAV.pdf)

Gimeno, C. (2013). Jóvenes que migran solos: actores y escenarios fuera de los sistemas de protección de menores. Alternativas, Vol. 20, 41-56.

ARCE, E. (1999) “Menores extranjeros en situación de desamparo” a Lex Nova, 5.

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA. Entre la represión y la protección. Menores extranjeros no acompañados en Andalucía. 2006. Disponible en [www.acoge.org/public/Downloads/directDownload.php?id=112](http://www.acoge.org/public/Downloads/directDownload.php?id=112)

BHABHA, J. Y FINCH, N. Seeking Asylum Alone. Unaccompanied and Separated Children and Refugee Protection in the U.K. United Kingdom: John and Catherine T. Macarthur Foundation, 2006.

BASTIA, T. (2005) “Child trafficking or teenage migration? Bolivian Migrants in Argentina”.

OIM, International Migration. Vol. 43: pp.58-88.

CAPEDEVILA, M. Y FERRER, M. Estudi sobre els menors estrangers que arriben sols a Catalunya. Barcelona: Direcció General d’Atenció a la Infància i l’Adolescència (DGAIA) de la Generalitat de Catalunya, 2003.

CASAS, M., coor. També catalans: Fills i Filles de Famílies Immigrades. Barcelona: Fundació Jaume Bofia, 2003.

CHECA, F.; CHECA, J.C. Y ARJONA, A. Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda. Barcelona: Icaria, 2006.

COMAS, M.; QUIROGA, V. Una investigació transnacional. Menors que emigran de Marroc a Barcelona. Barcelona: Mediterrànea-Fundació Jaume Bofill, 2005.

DELPINO GOICOCHEA, M<sup>a</sup>A. La inserción de los adolescentes latinoamericanos en España: algunas claves. Madrid: MTAS. 2007. Disponible en [www.ciimu.org/.../insercion\\_adolescentes\\_latinoamericanos\\_mtas](http://www.ciimu.org/.../insercion_adolescentes_latinoamericanos_mtas)

DÍAZ AGUILERA, J./ Murcia Acoge. "Miradas sobre el menor. Para sacar al menor del anonimato y la exclusión. Situación de los Menores Extranjeros en la Región de Murcia". En: CONGRESO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA: Murcia, 28-29 noviembre 2001.

Murcia. [www.isftic.mepsyd.es/w3/interculturamet/archivos/menex.rtf](http://www.isftic.mepsyd.es/w3/interculturamet/archivos/menex.rtf)

FUNES, J. "Migración y adolescencia" en Aja, E. La inmigración extranjera en España.

Fundación La Caixa [Barcelona].

GOBIERNO DE ESPAÑA Informe del Defensor del pueblo (2005, 2006, 2007, 2008). Madrid. Defensor del pueblo.

Calvet Mojón (Coord) , Soto Personat Grisela Guía de recursos de material didáctico para trabajar la interculturalidad Proyecto Integracc. Ayuntamiento de Vila-Real

HUMAN RIGHT WATCH Callejón sin salida Abusos cometidos por las autoridades Españolas y Marroquíes contra niños migrante, 2002.

HUMAN RIGHT WATCH Responsabilidades no bienvenidas. España no protege los derechos de los menores extranjeros no acompañados en las Islas Canarias. 2007. Disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5275.pdf>

JIMÉNEZ, C. Y SUÁREZ, L. Menores extranjeros no acompañados. Madrid: Dirección General de Acción Social, del Menor, y de la Familia, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, A. S. coord. Menores migrantes sin referente familiares. Una perspectiva integral del fenómeno. Madrid: Grupo Editorial Universitario. 2009.

JIMÉNEZ, M. Y RAMÍREZ, A. Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados en España. Madrid: Akal, 2005.

LORENTE RUBÉN, D.(SOS RACISMO); Jiménez, M. Menores en las fronteras: de los retornos efectuados sin garantías a menores marroquíes y de los malos tratos sufridos. Federación SOS Racismo, 2005. Disponible en [www.acoge.org/public/Downloads/directDownload.php?id=108](http://www.acoge.org/public/Downloads/directDownload.php?id=108)

MENDOZA y BELARRA 2016) Revista Internacional de Estudios Migratorios, ISSN: 2173-1950, 2015, Vol.5 (2), pp. 227-259

MONTEROS, S. "La construcción social de un nuevo sujeto migratorio: los menores migrantes marroquíes no acompañados". Grad Fuchsel, Héctor (dir.). Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. Madrid, 2007.

MORANTE, M<sup>a</sup>L. Y TRUJILLO, M<sup>a</sup>A. "Las niñas adolescentes que emigran solas a España" en Actas del Coloquio Internacional La Migración de Menores Extranjeros No Acompañados. Poitiers, 2007.

PÉREZ PÉREZ, P. "De naufragos y navegantes: Los menores y jóvenes no acompañados" En Boletín Puntos de Vista nº 10 JUVENTUD E INMIGRACIÓN. Madrid: Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid. 2007. P. 29-49 Disponible en [www.mugak.eu/ef\\_etp\\_files/view/MMNA\\_pabloperez.pdf](http://www.mugak.eu/ef_etp_files/view/MMNA_pabloperez.pdf)

PICUM Los niños indocumentados en Europa: Víctimas invisibles de las restricciones a la inmigración. Bruselas: Programa DAFHNE. 2009 Disponible en [www.picum.org/.../ES%20Daphne%20Conference%20Programme.doc](http://www.picum.org/.../ES%20Daphne%20Conference%20Programme.doc)

PERAZZO, C. Y ZUPPIROLI, J. Los más solos. Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración de los menores migrantes no acompañados que llegan a España. Madrid: Save the Children España, 2018.

QUIROGA, V., ALONSO, A., BERGA, A., SORIA, M. Nenes i adolescents invisibles a Catalunya. Les menors migrants no acompanyades des d'una perspectiva de gènere. Barcelona: Institut Català de les Dones, 2007.

QUIROGA, V. "Los pequeños harraga. Menores inmigrantes irregulares no acompañados de origen marroquí en Cataluña". Oriol Romaní (dir). Tesis doctoral. Universidad Rovira i Virgili. Facultad de Letras. Tarragona, 2003.

QUIROGA V, ALONSO, A., ARMENGOL C. (CONRED) Rutas de pequeños sueños. Barcelona: Fundació Pere Tarrés, 2005

QUIROGA, V., SÒRIA, M. El lleure d'avui. Una finestra oberta al futur. Barcelona: Fundació Pere Tarrés/ Itaca, 2006.

QUIROGA, V., ALONSO, A., SÒRIA, M., ALBERICH, N., GUASCH, C. "Els i les Menors Migrants No Acompanyats/des a Catalunya. Estat Actual i noves tendències." Barcelona: Fundació Jaume Bofill, 2009.

QUIROGA, V., ALONSO, A., SÒRIA, M., ALBERICH, N., GUASCH, C. Los y las Menores Migrantes No Acompañados/das en el País Vasco. Estado actual y nuevas tendencias. País Vasco: Gobierno Vasco, 2008.

QUIROGA, V., ALONSO, A., SÒRIA, M., ALBERICH, N., GUASCH, C. Los y las Menores Migrantes No Acompañados/das en España. Estado Actual y nuevas tendencias. Madrid: En proceso de publicación. 2009.

SANTOJA, V. Y KONRAD, M. Menores migrantes: de los puntos cardinales a la rosa de los vientos. Valencia: Promolibro, 2005.

SAVE THE CHILDREN Programa de Menores no acompañados en Europa. Declaración de buenas prácticas. Save The Children/DAPHNE, Tercera edición, 2004 (traducción al español). Disponible en: [www.savethechildren.net/...children/good.../Spanish\\_Front\\_final.pdf](http://www.savethechildren.net/...children/good.../Spanish_Front_final.pdf)

SENOVILLA HERNÁNDEZ, D. "Situación y tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en Europa: los casos francés, alemán, italiano y británico" en LÁZARO GONZÁLEZ, E. coor; CULEBRAS LLANA, I. coor, Nuevos retos que plantean los menores extranjeros al Derecho. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2006, P. 171-214.

Senovilla Hernández, D. (2014). Menores no acompañados y no protegidos: resultados de una investigación en cuatro estados europeos. REMHU - Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana, 22(42), 81–96. <https://doi.org/10.1590/S1980-85852014000100006>

SENOVILLA HERNÁNDEZ, D. (2017) NORMAS Y MIGRACIONES: ENTRE GESTION DE LA VULNERABILIDAD

Y CONTROL DE LA CREDIBILIDAD Anduli • Nº 16 - 2017 • 1-17 • ISSN

16960270 • <http://dx.doi.org/10.12795/anduli.2017.i16.01> [http://institucional.us.es/revistas/anduli/16/1\\_Daniel%20Senovilla%20Hernández.pdf](http://institucional.us.es/revistas/anduli/16/1_Daniel%20Senovilla%20Hernández.pdf)

SUAREZ-OROZCO, C., y SUAREZ-OROZCO, M.M. La infancia de la inmigración. Madrid: Ediciones Morata, 2003.

UNICEF. Acción Humanitaria UNICEF. Informe 2008. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2008. <http://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2002/spnmorc0502sp.pdf>

Barbulescu, R., & Grugel, J. (2016). Unaccompanied minors, migration control and human rights at the EU's southern border: The role and limits of civil society activism. *Migration Studies*, 4(2), 253–272. <https://doi.org/10.1093/migration/mnw001>

Fuentes Sánchez, R. (2014). Menores Extranjeros No Acompañados (MMNA ). *Azarbe: Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (3), 105–111. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4812192&orden=1&info=link>

Gimeno Monterde, C. (2013). Jóvenes que migran solos: actores y escenarios fuera de los sistemas de protección de menores. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, (20), 41–56. <https://doi.org/10.14198/ALTERN2013.20.03>

Gimeno Monterde, C. (2014). Harraga , kharba o banlieu : imaginarios juveniles transnacionales. *Imagonautas. Revista Interdisciplinaria Sobre Imaginarios Sociales*, 4(1).

Guasch Valls, C. (2010). Menores no acompañados ante la protección internacional del asilo. *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, (45), 78–92. Retrieved from <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3280586>

Mallol, V. C. (2016). The Issue of Unaccompanied Foreign Minors in Spain. *European Yearbook of Minority Issues*, 13(1), 348–377. Retrieved from <http://sire.ub.edu/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoh&AN=42077721&login.asp&lang=es&site=ehost-live&scope=site>

Moreno Márquez, G. (2012). Actitudes y opinión sobre los Menores Extranjeros no Acompañados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Migraciones*, 31(2012), 1138–1174.

Quiroga, V., & Sòria, M. (2010). Los y las menores migrantes no acompañados/as: entre la indiferencia y la invisibilidad. *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, 45, 13– 35.

Robles, T (2019) proyecto de acogida a menores extranjeros no acompañados (menas) en el i.e.s. Viera y Clavijo. Desde:[Gttps://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7280/Proyecto%20de%20acogida%20a%20Menores%20Extranjeros%20No%20Acompañados%20%28MENAS%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7280/Proyecto%20de%20acogida%20a%20Menores%20Extranjeros%20No%20Acompañados%20%28MENAS%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Torrado Martín-Palomino, E. (2012). Las migraciones de menores no acompañados desde una perspectiva de género. *Dilema*, 10, 65–84.

Torrado Martín-Palomino, E. (2015a). Menores basculando entre continentes. Cartografías de las opresiones de género en las migraciones de niñas africanas hacia España. *Tabula Rasa*, 23(julio-diciembre), 245–265.

Torrado Martín-Palomino, E. (2015b). Vulnerabilidades y opresiones de género en las migraciones intercontinentales de menores. *Revista de Direito Da Cidade*, 7(4), 1902–1922. <https://doi.org/10.12957/rdc.2015.20915>

Belattar, A. (2014). Menores Migrantes No Acompañados: Víctimas o infractores. *Revista Sobre La Infancia y La Adolescencia*, 7, 25–39.

Bravo, A., & Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 55–62. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.12.001>

Curbelo Hernández, E. A., & Rosado Alonso, B. (2014). Trabajo Social, Bienestar Social e inmigración irregular de menores de edad: algunas alusiones a la protección de los menores migrantes no acompañados. *Humanismo y Trabajo Social*, (13), 275–293. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5306022&orden=0&info=link>

Etxeberria Balerdi, F., Murua Cartón, H., Garmendia Larrañaga, J., Arrieta Aranguren, E.,

Héctor Del- Sol-Flórez (2014) Menores Migrantes No Acompañados en un mundo de (des) protección. Una visión multidisciplinar: El caso español *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva* ISSN 0718-5480 Vol. 7, Nº 2, septiembre 2013 - febrero 2014, pp. 133-157

UNICEF (2013), *Every Child's Birth Right: Inequities and trends in birth registration*, 48 p. 50 Ver a este respecto el reciente informe publicado por el Consejo de Europa. Council of Europe (2017), *Age assessment: Council of Europe member States' policies, procedures and practices respectful of children's rights in the context of migration*, September 2017, 47 p. 51 BAILLEUL Corentin & SENOVILLA Daniel (2016), op.cit., p. 70. 52 AYNSLEY-GREEN Albert, COLE Tim et al. (2012), *Medical, statistical, ethical and human rights considerations in the assessment of age in children and young people subject to immigration control*, in *British Medical Bulletin* 2012 (102), pp. 17-42. 53 BAILLEUL Corentin & SENOVILLA Daniel (2016), op.cit., pp. 75-76.

*El proyecto SAREA ha sido cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.*



# SAREA



Avec le soutien de: / Laguntzarekin: / En colaboración:

